



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto aprueba cesión de crédito y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00012-00**

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** del crédito que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG**, hasta el monto que le corresponde a la cedente.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder realizada en favor del abogado Edwin José Olaya Melo en calidad de apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. **Requiere** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar el presente asunto a la ejecutada conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 195 del 14 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef1338cf0842a18a129ca0db702f63cd628b605513c9dda81c1b5d8124df4fd**

Documento generado en 13/12/2023 04:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>